



Ayuntamiento de Casas de Reina

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA FORMACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE “REGINA”:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Casas de Reina, en el que se habilita a este Ayuntamiento para la contratación de un puesto de trabajo con funciones de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de Regina, así como apertura y cierre del centro de interpretación de Regina, la formación de bolsa de empleo en el puesto de trabajo de: **VIGILANTE-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD ROMANA DE REGINA**, mediante un contrato de Obra y Servicio determinado a tiempo completo, por periodos de 6 meses. Formada la bolsa con quienes muestren actitud para el desempeño del puesto, esta se mantendrá **VIGENTE DURANTE LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS**, siempre que se mantenga la financiación afectada con la formalización anual del convenio antedicho.

El trabajo a realizar será:

- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Sustituir al vigilante de la Junta de Extremadura en los periodos vacacionales y en los festivos de ámbito nacional, autonómico y local. En estos casos el descanso en festivos trabajados se acumulara al descanso semanal.
- Un fin de semana alterno todos los meses del año.
- Limpiar cuando se le requiera tanto la caseta como los servicios de la caseta de recepción.
- Mantener en perfecto estado los viales interiores y las zonas excavadas del foro y del teatro.
- Vigilar el vallado perimetral y dar cuenta al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe.
- Regar las zonas ajardinadas con la frecuencia que se le indique.
- Acompañar a los visitantes para impedir cualquier daño en las

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

instalaciones.

2.-REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a las presentes Bases.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en la dirección: Plaza de España nº 1

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

CP: 06960 (Casas de Reina), y a ella deberán acompañar la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del DNI.**
- **Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente Disciplinario, ni hallarse inhabilitado.**
- **Copias compulsadas de los documentos acreditativos de la experiencia laboral en relación con el puesto solicitado, así como de los cursos de formación relacionados con el puesto y emitidos por organismos oficiales.**

➤ Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casas de Reina y en *Bandomóvil***.

De Acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Registro General o electrónico del Ayuntamiento de Casas de Reina.
- b) En cualquier registro de la Administración General del Estado
- c) En cualquier Registro de las Administraciones Autonómicas.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos, deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que presente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

5.- ADMISIÓN A ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el bandomovil y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el bandomovil y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Contra las Resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:



Cód. Validación: 6GNPJDYQKLCGM263KZ39YH8Z7 | Verificación: <http://casasdereina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Ayuntamiento de Casas de Reina

inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el tablón de anuncios, así como en el bandomovil, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** Don Manuel Jesús Guerrero Torres, Administrativo del Ayuntamiento de Trasierra, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Don José Manuel Durán Guerrero, Ordenanza del ayuntamiento de Casas de Reina, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Doña Aránzazu González Boza, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Reina, o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Doña Antonia Sánchez Calderón, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Casas de Reina, o persona en quien delegue.
- **Una Secretaria:** Doña Celia Ramírez Rabazo, Secretaria del Ayuntamiento de Casas de Reina, o persona en quien delegue.

Exceptuando la confección de las pruebas técnicas, a las deliberaciones del Tribunal Calificador podrá asistir como observador un representante por cada organización sindical, así como de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, citada.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS:

El sistema de selección es el de Concurso Oposición que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección.

➤ **FASE DE OPOSICIÓN:** (60%)

La fase de oposición estará compuesta por los siguientes ejercicios:

- **Primer ejercicio:** (30%) De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto en el ANEXO II durante un tiempo máximo de 30 minutos. El cuestionario estará compuesto por 10 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto. Quedará eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

- **Segundo ejercicio:** (30%) De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, calificado de 0 a 10 puntos y consistirá en un supuesto práctico relacionado con funciones ordinarias del puesto, propuesto por el Tribunal Calificador.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

La realización de estos dos ejercicios (teórico y práctico) se efectuará en el mismo día y en el mismo acto.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, siempre que en cada uno de ellos haya obtenido una nota igual o superior a 5 puntos.

➤ **FASE DE CONCURSO:** (40%)

El tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

- **Experiencia profesional:** (30%) Se considera experiencia laboral toda relación contractual en un puesto de trabajo igual o similar al ofertado. La justificación documental se realizará mediante contrato de trabajo igual o similar al ofertado, al que se unirá certificado de empresa y/o informe de vida laboral, valorándose hasta un **máximo de 2,50 puntos**, con arreglo al siguiente cuadro:

Cada mes o 30 días..... 0,10 puntos.

- **Formación profesional:** (10%) Se valorarán los cursos recibidos directamente relacionados con el objeto del puesto a proveer. Hasta un **máximo de 2,50 puntos**, con arreglo al siguiente cuadro:

Cada 20 horas de formación..... 0,10 puntos.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los

Ayuntamiento de Casas de Reina





Ayuntamiento de Casas de Reina

aspirantes.

➤ PUNTUACIÓN FINAL:

- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los resultantes de la fase de oposición, es decir, un máximo de **25 PUNTOS**, siempre que el aspirante haya obtenido al menos 5 puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición.

- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

9.- LISTA DE APROBADOS:

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en Bandomovil.

10.- INCOMPATIBILIDAD:

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones públicas, cuando sean éstas las responsables de subvencionar las contrataciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido, siempre que no se hubiera realizado nueva convocatoria. De hacerse nueva convocatoria, automáticamente se perderá el derecho a ser contratado.

11.- LLAMAMIENTO DE APROBADOS:

El llamamiento de los aspirantes aprobados se hará progresivamente en función de las necesidades de personal que demanden los diferentes servicios municipales.

12.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Con carácter general se garantizará un tiempo de contratación de 6 meses, si las necesidades del servicio así lo determinan y previa evaluación del trabajo realizado.

Independientemente del tiempo total de contratación garantizado, los contratos se realizarán por el tiempo y con la jornada que los diferentes Servicios Municipales demanden en cada momento en función de los





Ayuntamiento de Casas de Reina

servicios que sea necesario prestar.

13. BASE FINAL:

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Casas de Reina para su consulta, así como en Bandomovil.

En Casas de Reina, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Agustín Castelló Tena.





Ayuntamiento de Casas de Reina

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, vista la convocatoria anunciada para proveer BOLSA DE EMPLEO del puesto VIGILANTE-MANTENEDOR de la ciudad de Regina, en relación con la convocatoria en régimen laboral temporal, conforme a las bases publicadas.

EXPONE:

PRIMERO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Casas de Reina, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, NI HALLARSE INHABILITADO

Yo D./Dña. _____, con DNI n.º _____
domicilio en _____ C.P. _____
Provincia _____ y n.º de teléfono _____ .

DECLARO:

NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO,
NI HALLARME INHABILITADO.

Así mismo, aporto la siguiente documentación al ANEXO I:

- **Fotocopia compulsada del DNI.**
- **Copias compulsadas de los documentos acreditativos de la experiencia laboral en relación con el puesto solicitado, así como de los cursos de formación relacionados con el puesto y emitidos por organismos oficiales.**

Y para que conste, firmo la presente.

En Casas De Reina a ____ de _____ de 20____.

Fdo. _____.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

ANEXO II

TEMARIO PROPUESTO:

REGINA TURDULORUM

Nos encontramos en la Ciudad Romana de Regina Turdulorum que fue fundada en el siglo I de nuestra era en la época de los Flavios y más concretamente en la época del Emperador Augusto. De su fundación hay pocas noticias pero parece que hay tres razones que en mayor o menor medida pueden haber influido en ella:

1. Las **minas, de las que Regina era el Centro administrativo**, eran propiedad imperial y en la zona hay importantes explotaciones mineras. Plomo cobre en la zona de Azuaga, hierro en la mina de la Jayona de Fuente del Arco y plomo, plata y posiblemente oro en San Miguel y San Bernardo.
2. La **calzada**, que desde Emérita (Mérida) se dirigía a Híspalis (Sevilla) a través de Astigi (Écija). La calzada está que está perfectamente identificada en la mayor parte del recorrido. Paralelo a la carretera de Ahillones, a través del Kardo Maximus entraba en la ciudad junto a la conducción de agua, al acueducto, que desde la falda del cerro del castillo abastecía a la ciudad. El manantial es el mismo del que aun hoy seguimos bebiendo tanto Reina como Casas de Reina. Un poco más adelante la calzada se bifurcaba y una se dirigía a Sevilla y otra a Corduba (Córdoba). El camino atrajo un comercio importante como atestigua el imponente macellum (mercado) de más de tres mil metros cuadrado que ha empezado a excavar en frente del foro al otro lado del Decumano máximo.
3. La tercera causa es **militar** y se corresponde con una decisión política del imperio romano de asimilar y romanizar las poblaciones que iban conquistando. Tras la destrucción de las ciudades túrdulas al final de las guerras lusitanas, los túrdulos se refugiaron en lo que hoy es la Alcazaba de Reina. Los romanos sabían que para pacificar definitivamente el terreno tenían que hacer que los túrdulos bajasen al





Ayuntamiento de Casas de Reina

llano. Posteriormente cuando con la invasión árabe la ciudad fue abandonada, parte de los habitantes volvieron a refugiarse en el cerro de las Nieves. Otros, los más, siguieron en lo que hoy es Casas de Reina, en un poblado que había ido surgiendo en torno a un área de descanso de la calzada.

Regina es una ciudad más grande de lo que se creía, no solo por la población que residía en las villas que rodeaban la ciudad y de las que se han localizado unas 150, si no porque el espacio urbanizado es mayor de lo que en un principio se sospechaba y los edificios públicos, termas, macellum, templos, teatros, etc., están dimensionados para una población importante. Y sí, debió ser muy monumental, como atestiguan las áreas excavadas, que ponen de relieve una rica ornamentación y un urbanismo muy cuidado. Lo excavado, se corresponde mayoritariamente con edificios públicos, de uso civil (Mercado, Terma) religiosos, se ha localizado un templo dedicado a la Pietá Augustea, la Triada capitolina, tres templos gemelos dedicados a los dioses máximos de panteón romano, Juno, Júpiter y Minerva y un edificio que con un área residencial, un enorme peristilo y un templo al fondo, sugiere que se corresponde con un colegio sacerdotal.

También se ha descubierto parte de la muralla, aunque está por determinar la naturaleza exacta de la misma.

Otro de los tesoros de Regina es su **alcantarillado**. Tiene 1.20m de alto por 0.50m de ancho. Estas dimensiones las conserva en todo el recorrido. Sigue el recorrido del decumano desde el arroyo de San Blas al de San Pedro y en ella desembocan los tramos de los Kardos.

En el Decumano, a espalda al templo de la Pietá, aparece un edificio que es una **casa típica romana** con un pasillo distribuidor, un patio central, el peristilo, con un templete compuesto de cuatro columnas, y que servía de patio de luces de la domus, al fondo la pieza noble de la casa y a su alrededor las habitaciones, cocina, letrinas etc.

Frente a esta domus se encuentra el mercado de la ciudad, con una portada monumental, que nos conduce a un impresionante peristilo central y cuatro áreas comerciales compuestas por tabernae (tiendas) donde los artesanos, elaboraban , en algunos casos, sus productos, donde siempre los comercializaban y donde vivían. Los más de tres mil metros cuadrados de

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:



Cód. Validación: 6GNPJDYQKLCGM263K239YH8Z7 | Verificación: <http://casasdereina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Ayuntamiento de Casas de Reina

superficie que ocupaba nos habla de un área comercial muy grande incluso para los parámetros del siglo XXI.

En las excavaciones de la escuela de arqueología clásica de Regina de 2019, se han localizado unas termas públicas y se han sacado a la luz parte de la natatio o piscina de agua fría, el caldarium, piscina de agua caliente, y se vislumbran los sótanos donde se calentaba el agua que alimentaba toda la terma. Al fondo, en dirección al teatro, está la palestra donde se ejercitaban sus habitantes con ejercicios gimnásticos

Después de más de 25 años de parón, hace poco tiempo, 12 años, se han reanudado las excavaciones con buenos resultados, y los estudios geomagnéticos de todo el área de la ciudad nos han permitido hacernos una idea bastante exacta de la misma.

En el foro se han localizado dos pozos y al limpiarlos, se han encontrado 3 bustos retratos: **EL GENIO PROTECTOR DE LA CIUDAD, UN PRINCIPE DE LA FAMILIA DE LOS ANTONINOS Y LA MÁS IMPORTANTE LA DEL EMPERADOR TRAJANO** NATURAL DE ITÁLICA que es una de las pocas que se han encontrado en España, además de capiteles, fíbulas, una gran cantidad de cerámica etc.

En el otro pozo, situado en el peristilo del colegio sacerdotal, se encontraron una gran cantidad de vasijas de cerámica, casi todas ellas de algún alfarero local, una impresionante jarra votiva con la cabeza de la medusa y numerosísimos restos vegetales.

También en la plaza del foro, justo detrás del templo que estaría bajo su advocación, se encontró una estatua sedente de la diosa Juno, la que se conoce como la Dama de Regina

Se ha encontrado un suelo de mosaico con las teselas de ladrillo, algo poco habitual y que es único en Extremadura aunque se conoce su existencia en Itálica.

Arco del teatro: Este espacio corresponde con un túnel abovedado. Encima del túnel se situaría la tribuna que es dónde se colocaba la élite de la ciudad. Enfrente habría otro espacio igual.

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

Orchestra: Estamos en la joya de Regina. Una parte del teatro siempre estuvo visible y la gente de la zona la conocíamos como “los paerones”. Al paraje se le conoce como “La Joya”.

Durante la edad media, utilizando materiales del teatro se construyó en la escena una ermita dedicada a San Pedro de Villacorza, los restos de la ermita aparecieron durante las excavaciones, eso contribuyó a que algunos elementos de la escena se conservasen y evitó parte del saqueo.

El resto del teatro se dedicó durante mucho tiempo a aprisco de ganado.

A pesar de que fue muy saqueado, apareció bien conservado. En 2002 se levantaron algunas columnas en la escena y el resto está tal como apareció. Los materiales para empezar su restauración están por los alrededores.

En su construcción se utilizaron piedras calizas de la zona de los muros, aquí las llamamos jabalunas. El granito procede mayoritariamente de Guadalcanal aunque el grano más basto procede del cerro de San Bernardo. El mármol es de La Alconera (Badajoz), el rosado y de Borba y Extremoz (Portugal) el blanco

El escenario es de madera, el original también lo era ya que apareció durante las excavaciones aunque estaba podrido.

La grada se divide en 4 sectores separados por unas escaleras que se comunican con los vomitorios de la parte superior y que han sido torpemente restaurados aunque cumplen su función. En cada uno de los sectores, calculando medio metro por espectador, caben 200 personas. Como ven, en la parte superior hay un espacio vacío. Aunque en las excavaciones no ha aparecido nada, D. José María Álvarez, director del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, que fue el arqueólogo que descubrió el teatro, cree que allí se colocaba una grada de madera que elevaría la capacidad del teatro hasta 1200 espectadores.

Una curiosidad del teatro son los orificios que aparecen en la última fila de las gradas. Aquí existen dos teorías: una de ellas que dicen que esos orificios servirían para amarrar los vientos que mantenían tenso el velarium, siendo así un teatro que si las condiciones lo requerían podía convertirse en un teatro cubierto. La otra teoría dice que esos orificios eran para poner una verja y

Ayuntamiento de Casas de Reina

Plza. de España, 1, Casas de Reina. 06960 (Badajoz). Tfno. 924870305. Fax:





Ayuntamiento de Casas de Reina

proteger a los espectadores si se usaba la orchestra con animales.

La escena se comunica con el proscenio por tres puertas llamadas valvas. La central es la **Valva Regia** y las dos laterales las **Valvas Hospitalium**.

La parte posterior de la escena abandona la línea recta y aparece dividida por diversas hornacinas donde habría estatuas. Puede que la estatua de la diosa Isis que se encuentra en una casa particular de Ahillones sea una de ellas. Las columnas que aparecen aquí son el resto de las columnas que adornarían la escena, la cornisa que aparece casi entera decoraría el proscenio y en esos montones de piedras están el resto de las gradas y de los sillares.

